RESOLUCIÓN 404E/2026, de 28 de octubre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se regula la concesión directa de una subvención de a UNION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE NAVARRA para el desarrollo de actividades en el ámbito de las cooperativas agrarias, se aprueba el texto del convenio que establece las bases reguladoras de la subvención y se aprueba el abono de un anticipo.

REFERENCIA:	**Número del expediente: 0011-0968-2026-000000**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Desarrollo Rural Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario Teléfono: 848424870 Dirección: C/ González Tablas Nº 9, planta 3ª 31005 PAMPLONA Correo electrónico: fomenexp@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	UNION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE NAVARRA G31212442

Visto lo dispuesto en el artículo 25, puntos 1 y 3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en lo relativo a las subvenciones que tengan asignación nominativa en los Presupuestos Generales de Navarra, y dada la utilidad y el interés social de las acciones concretadas en el convenio que acompaña a esta Resolución.

Visto el Convenio entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Unión de Cooperativas Agroalimentarias de Navarra (UCAN), regulador de la concesión directa de una subvención para el desarrollo de actividades de representación, divulgación, información, promoción de mejora de la gestión empresarial y dinamización de la integración cooperativa, en el ámbito de las cooperativas agrarias en el año 2026.

Visto que los Presupuestos Generales de Navarra del ejercicio 2026 incluyen la partida 720004-72200-4819-412100: Subvención a la Unión de Cooperativas Agrarias de Navarra (UCAN). Fomento del cooperativismo agrario dotada con un importe de 500.000,00 euros.

Vista la solicitud que presenta la Unión de Cooperativas Agroalimentarias de Navarra (UCAN), el presupuesto de gastos presentado por UCAN para las acciones que constituyen el objeto del Convenio asciende a la cantidad de 984.430,13 euros. Teniendo en cuenta que los ingresos previstos ascienden a 436.837,87 euros, se genera un déficit 547.592,26 euros, lo cual justifica la tramitación de concesión de la presente ayuda.

Vista la conformidad de la Directora del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario de las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio actual.

Visto el expediente por la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019 de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1. Aprobar el convenio y conceder una subvención a UNION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE NAVARRA para para el desarrollo de actividades en el ámbito de las cooperativas agrarias en el año 2026, mediante procedimiento de concesión directa.

2. Autorizar y disponer un gasto de 500.0000,00 según el siguiente detalle:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
G31212442	UNION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE NAVARRA	720004-72200-4819-412100: Subvención a la Unión de Cooperativas Agrarias de Navarra (UCAN). Fomento del cooperativismo agrario	2026	500.000,00 €

3. Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y UNION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE NAVARRA.

4. UCAN como entidad a que hace referencia el artículo 3 c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, está sujeta a las obligaciones de transparencia cuando perciba, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra en una cuantía superior a 20.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, para lo cual deberá cumplimentar el modelo de Declaración sobre la obligación de Transparencia que figura en el siguiente enlace:

https://administracionelectronica.navarra.es/RGE2/gestorinstancia.aspx?idInstancia=2007657

En el caso de que la entidad no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia al no darse los supuestos previstos deberá, igualmente, presentar una declaración en tal sentido según el modelo.

En el caso de que la entidad sea beneficiaria de sucesivas subvenciones en el mismo ejercicio, no será preciso reiterar la información con ocasión de cada subvención, salvo que hayan cambiado los datos que se facilitaron inicialmente. Para ello, la entidad deberá identificar el momento y el órgano de la Administración de la Comunidad Foral ante el que la presentó.

El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida.

5. El abono de 170.000€ que supone un 34% del importe total de la ayuda total se abonará una vez notificada la concesión de subvención, registrada la Subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y cumplidas las obligaciones en materia de transparencia por la beneficiaria. El abono del resto de la ayuda se realizará mediante un pago a cuenta por el 66% de la subvención, es decir, 330.000 euros a partir del 16 de octubre de 2026, previa presentación de la documentación indicada en la cláusula 7.2 del convenio y una vez cumplida la obligación de transparencia del punto 4 de este Resuelvo.

6. El expediente se cerrará durante el segundo semestre del año 2027, con la comprobación y validación de la documentación justificativa presentada según la cláusula 8 del convenio y procediendo a realizar el cálculo del déficit real de la actividad del año 2026, para lo que UCAN deberá presentar sus cuentas cerradas del año 2026, tras la aprobación de las mismas por la Asamblea General y antes del 13 de junio de 2027. En caso de que el déficit real de las actividades recogidas en el convenio sea inferior a 500.000 euros, se procederá a solicitar el reintegro por la diferencia.

7. Notificar esta Resolución a la Unión de Cooperativas Agroalimentarias de Navarra (UCAN), y trasladar al Negociado de Asuntos Económicos, a la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, y al Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario, a los efectos oportunos.

8. Registrar la presente ayuda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

9. Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante la titular del

departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 28 de octubre de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Rubén Goñi Urroz

ANEXO I

CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y LA UNIÓN DE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE NAVARRA (UCAN), POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DIRECTA DE UNA SUBVENCION PARA EL FOMENTO DEL COOPERATIVISMO AGRARIO EN EL AÑO 2026.

En Pamplona, a fecha de la firma electrónica,

REUNIDAS

De una parte, Don **Rubén Goñi Urroz**, Director General de Desarrollo Rural del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra,

y de otra, Doña **Esther Burgui Itoiz**, Presidenta de la Unión de Cooperativas Agroalimentarias de Navarra (UCAN).

Ambas partes, en la calidad en que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno es el máximo responsable de la política agrícola, ganadera y alimentaria de Navarra, así como de la aplicación de las políticas nacional y comunitaria en el territorio de la Comunidad Foral y en el marco de esa responsabilidad, debe propiciar la utilización de todos los medios públicos existentes para que el desarrollo de dichas políticas siga siendo una realidad e incluso para que se perfeccione en Navarra.

Que uno de los objetivos del Departamento es el fomento del cooperativismo agrario, como elemento de cohesión del sector, apoyo a su desarrollo técnico y económico, y base de un desarrollo rural sostenible y mantenimiento del equilibrio territorial.

Que el apoyo a las actuaciones en el ámbito de su competencia de un órgano de representación conlleva una mejor transmisión e implementación de las políticas sectoriales en el ámbito

agroalimentario, que redunda en beneficio de la eficacia y la eficiencia de cualquier actuación pública en esta materia.

Que el Sector Cooperativo Agrario constituye la mejor vertebración social existente en el Sector Agrario y la mejor herramienta para la aplicación de cualquier política agroalimentaria que pretenda ser eficaz.

Que el artículo 129.2 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas.

Que a la Unión de Cooperativas Agroalimentarias de Navarra (en adelante UCAN), de conformidad con la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra, le corresponde representar y defender los intereses generales de las cooperativas agrarias de la Comunidad Foral y de su masa social, así como la organización de los servicios que sean convenientes a los intereses de sus miembros y, en general, desempeñar las funciones de representatividad, formación e información.

Que UCAN representa una gran parte del sector agroalimentario de Navarra y que el Departamento considera del máximo interés apoyar la ejecución de sus actividades orientadas al apoyo y desarrollo del sector agrario y del medio rural, en el marco del asociacionismo, en tanto dichas actividades estén orientadas a la formación, información, fomento de liderazgos, desarrollo de estrategias, diseño de planes de actuación, elevación de propuestas a las administraciones, defensa de intereses, etc., para el propio sector.

Que en el afán de garantizar la adaptación del sector cooperativo agrario de Navarra al marco económico actual, el Departamento, considera que se debe continuar apoyando al proceso de reconversión iniciado en 2006, que garantizaba su viabilidad y rentabilidad y ello con un doble objetivo: primero, asegurar el futuro de la empresa cooperativa en competencia con las demás figuras empresariales y, segundo, el mantenimiento de un tejido empresarial en el medio rural y el asentamiento de la población en él.

Que el mantenimiento del apoyo al desarrollo de la integración cooperativa propuestos en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración cooperativa y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario, de aplicación en todo el territorio nacional, responde a objetivos

equivalentes para el territorio de la Comunidad Foral de Navarra y obedece asimismo a un compromiso del Gobierno de Navarra con el sector para impulsar dicho plan.

El Marco Estratégico para la Integración de las Cooperativas Agroalimentarias de Navarra 2018-2022 fue aprobado en sesión de Gobierno, de 30 de enero de 2019, desarrollado sobre cuatro pilares: en primer lugar, la aplicación del principio de transversalidad que permite el desarrollo de la estrategia de fomento de asociacionismo y de la integración cooperativa con un nivel de eficiencia muy superior a cualquier otra estrategia; la diversificación e innovación orientando las iniciativas hacia nuevos sectores; el tercero la calidad, mejorando las condiciones en las que se desarrolla; y la participación, como un instrumento para hombres y mujeres de las cooperativas agroalimentarias navarras.

Que tanto desde el punto de vista de la competitividad, como del equilibrio de la cadena de valor alimentaria, aun reconociendo los logros del anterior Marco estratégico de integración cooperativa, sigue persistiendo la necesidad de establecer y desarrollar instrumentos que comprometan, dinamicen y evalúen estrategias para la consecución de los objetivos propios de los procesos de integración cooperativa, por lo que el Departamento considera conveniente una complementariedad entre la actuación de las administraciones nacional y foral, de manera que el apoyo a la integración cooperativa sea más eficiente y eficaz, generando sinergias que permitan lograr mejores resultados en el sector Cooperativo de Navarra.

Que el artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva.

Que la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres tiene como objeto que las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes. Dicha Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria, y establece en su artículo 45 que las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y

hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

En el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, estos objetivos se recogen en la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre Mujeres y Hombres, que en su artículo 1 tiene por objeto promover las condiciones para que el derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Foral de Navarra sea real y efectivo en todos los ámbitos y etapas de la vida. Para ello se debe impulsar un cambio de valores que fortalezca la posición social, económica y política de las mujeres, que permita reforzar su autonomía y empoderamiento y eliminar los obstáculos que impidan o dificulten el avance hacía una sociedad navarra libre, justa, democrática y solidaria.

Que, durante el año 2026, el Departamento considera que, dentro de la definición y establecimiento de medidas específicas de apoyo, es fundamental para el sector agroalimentario navarro, el mantenimiento del apoyo al desarrollo de la estrategia de fomento del asociacionismo, a través de un convenio para el desarrollo de actividades entre el Gobierno de Navarra y UCAN, orientando estas actividades a la vertebración y mejora de la competitividad de las Cooperativas Agrarias de Navarra.

Que el Parlamento de Navarra, con el fin de darle una continuidad en el año 2026 al desarrollo del plan de actividades que UCAN tiene previsto desarrollar como entidad representativa del Sector Cooperativo Agroalimentario de la Comunidad Foral de Navarra para el fomento del cooperativismo agrario, aprobó la partida nominativa 720004-72200-4819-412100 “Subvención a la Unión de Cooperativas Agrarias de Navarra (UCAN). Fomento del cooperativismo agrario”, con una dotación presupuestaria de 500.000 euros, en los Presupuestos Generales de 2026.

Que por otra parte, conforme al artículo 25, puntos 1 y 3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en lo relativo al artículo 17, punto 2, letra a), sobre las subvenciones que tengan asignación nominativa en los Presupuestos Generales de Navarra que establecen, “…los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones…establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. En el supuesto de que las subvenciones se instrumenten en convenios, el órgano competente para su aprobación será el competente para la concesión de dichas subvenciones”.

Que el Departamento y UCAN consideran oportuno y conveniente formalizar la regulación de la ayuda mediante un instrumento formal, en forma de Convenio, que garantice el mejor uso y aplicación de la subvención concedida.

Como consecuencia de todo lo expuesto, ambas partes firman el presente Convenio, en virtud del cual acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es definir el marco regulador de la ayuda financiera otorgable por el Departamento a UCAN, por los gastos derivados de las actividades orientadas a la vertebración y mejora de la competitividad de las Cooperativas Agrarias de Navarra, y a la reestructuración del sector a través de la mejora de la dimensión empresarial, que se desarrollen y justifiquen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

De manera específica, también se van a implementar medidas destinadas a mejorar la situación de comercialización de las cooperativas vitivinícolas debido a la crisis que sufre el sector.

Segunda. Objetivos.

Los objetivos que se pretenden con este convenio son:

a) El apoyo, reforzamiento, desarrollo e integración del Sector Cooperativo Agroalimentario de Navarra, así como la ejecución de sus cometidos, como ente representativo, para la defensa de los intereses del sector ante las distintas administraciones, organizaciones o foros en los que se diluciden cuestiones que le afecten.
b) Favorecer su redimensionamiento mediante el fomento de proyectos de fusión o integración.
c) Mejorar su competitividad optimizando los procesos de producción, transformación y comercialización, incluida la producción ecológica, contribuir a la valorización de sus producciones, mejorar la gestión a través de la formación de equipos gestores, y el mantenimiento del entramado de la actividad empresarial cooperativa como elemento de mantenimiento y creación de puestos de trabajo en el medio rural, estimulando a quienes producen en el sector agrario su incorporación en actividades.
d) Respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral adoptando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

e) Favorecer el relevo generacional en el sector, mediante el apoyo a entidades que ya se encuentren desarrollando acciones en este ámbito y dinamizando a otras para que inicien procesos en este sentido.

f) Mejorar las posibilidades de comercialización de las cooperativas vitivinícolas mediante la realización de actividades que les posicione más correctamente en el mercado, incluidas puntos de venta en HORECA, distribución, venta directa, actividades de formación, promoción, etc.

Tercera. Acciones a desarrollar.

Las acciones se encuadrarán en cinco áreas de actividad. Cada una de estas áreas de actividad comprenderá las siguientes acciones y se evaluarán conforme a los siguientes indicadores de resultado.

1. ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN

I. Participar en calidad de organización representativa del Cooperativismo Agroalimentario de Navarra en foros, encuentros, organismos, entidades, de interés para el Sector, tanto en el ámbito nacional como internacional.

II. Participar en encuentros, actividades y actuaciones puntuales, congresos, seminarios, talleres, jornadas, eventos, autonómicos o supra-autonómicos, con otras organizaciones de alcance foral, nacional y comunitario, tanto en el ámbito sectorial, como social, económico o laboral, para la defensa del medio rural y de los intereses de las cooperativas agroalimentarias y de sus socios.

III. Favorecer la colaboración y la expansión de las cooperativas navarras en otras comunidades autónomas, en interés del sector cooperativo de Navarra.

IV. Fomentar y vertebrar el cooperativismo agrario en Navarra, tanto de primer como de segundo y ulterior grado, y colaborar en el fomento y la vertebración del sector agrario y agroalimentario de la Comunidad Foral.

V. Proponer proyectos nuevos o de mejora de las normativas de los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra, que puedan regular tanto ayudas como otras cuestiones que afecten al marco normativo regulador del sector de las cooperativas agroalimentarias de Navarra (ayudas, registros, fiscalidad, cuestiones reglamentarias, fundamentalmente).

VI. Fijar posturas, coordinar debates, plantear posicionamientos políticos y estratégicos, y elaborar documentos, para lograr que la política agraria resulte lo más favorable posible para el Sector Cooperativo Agroalimentario.

VII. Participar en propuestas de proyectos colectivos de cualquier ámbito con otros agentes y en beneficio del Sector Cooperativo Agroalimentario de Navarra.

Los foros y encuentros en los que está previsto que participe UCAN y en los que se prevé que se lleven a cabo varias reuniones de cada uno de ellos a lo largo de 2026, son:

- Consejo Económico y Social de Navarra
- Consejo Agrario de Navarra
- Consejo Cooperativo de Navarra
- Consejo Agrario de Navarra
- Consejo Navarro de Medio Ambiente
- Cooperativas Agro-alimentarias de España: Asamblea General, Consejo Rector, Consejo de Gerentes, Consejo Intersectorial, Consejo Sectoriales, Grupos de Trabajo Jornadas Sectoriales.
- Federaciones Territoriales de Cooperativas.
- CEPES-Navarra: Asamblea General, Comisión Ejecutiva.
- Parlamento de Navarra
- Consejos Reguladores de las Denominaciones de Calidad Agroalimentaria de Navarra (Vino de Navarra, Vino Rioja, Pimiento del Piquillo de Lodosa, Alcachofas de Tudela, Ternera de Navarra, Cordero de Navarra, CPAEN).
- Comité de Seguimiento del PDR y PEPAC
- Consorcios territoriales de Desarrollo Rural (Cederna-Garalur, Teder, Eder, Zona Media)
- Mesas de los Convenios Colectivos Agropecuario y Vitivinícola.

En cuanto a las entidades con las que UCAN prevé mantener contactos, reuniones de trabajo y análisis, intercambio de puntos de vista, propuestas de colaboración, etc., son: distintos Departamentos de Gobierno de Navarra, MAPA, ANEL, UAGN, FUNDAGRO, Fundación AN, Agroseguros, INTIA, IDAB-CSIC, ALINAR, ABN, SENAI, ANOVE, GESLIVE, CCOO, UGT, FNE, APD, Asociación de Fundaciones, Caja Rural de Navarra, Caixabank, Laboral Kutxa, UPNA, Universidad de Deusto, Universidad del País Vasco-EHU, ADITECH/Universidad de Innovación Social, LKS, ACODEA, Co. Ciudadana, Navarra Capital, Navarra TV, otras.

Los indicadores de actividad serán los siguientes:

INDICADORES	PREVISTO
Nº foros, entidades e instituciones	20
Nº propuestas y proyectos	15
Nº reuniones y encuentros	70

2. ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN

I. Trasladar al Sector Cooperativo Agroalimentario de Navarra la normativa y toda aquella información relevante generada tanto en el ámbito foral, como nacional y comunitario, así como las consecuencias derivadas de su aplicación.

II. Transmitir información sobre los regímenes de ayudas sectoriales y horizontales relevantes para las cooperativas agrarias y sus socios agricultores y ganaderos, con especial incidencia en las convocatorias de modernización de explotaciones, las de aumento del valor añadido, comercialización, restructuración de viñedos y maquinaria.

III. Informar sobre la situación de los mercados en la Comunidad Foral de Navarra, España, UE y resto del mundo, con especial atención a los del cereal, vino, frutas y hortalizas, y aceite, incluyendo los posibles casos de intervención comunitaria y de almacenamiento privado.

IV. Extender el contenido de eventuales acuerdos con organizaciones económicas, representativas, sectoriales, empresariales, o con entidades e instituciones para la mejora de las condiciones de las cooperativas y de su masa social.

V. Divulgar la responsabilidad social empresarial, la contabilidad social y los ODS de la Agenda 2030.

VI. Colaborar en la formación y capacitación de agentes sociales del Sector Cooperativo, mediante reuniones, sesiones, encuentros y aplicaciones.

VII. Divulgar dentro del Sector Cooperativo Agroalimentario de Navarra el respeto a la igualdad de trato y de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

VIII. Promover la participación de la Mujer rural y Jóvenes en las Cooperativas y en sus órganos de decisión.

Los indicadores de actividad serán:

INDICADORES	PREVISTO
Nº circulares y documentos	70
Nº reuniones, acciones formativas, vídeos y eventos	14
Nº eventos para la promoción de la participación de mujeres en cooperativas y sus órganos de decisión	1

3. ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN

I. Informar a las cooperativas agrarias acerca de las normativas, líneas de ayuda, requisitos de todas las cuestiones sectoriales, con especial atención a la aplicación de las correspondientes normativas de la Organización Común de Mercado.

II. Informar y acompañar a las cooperativas agrarias en la correcta aplicación las normativas, líneas de ayuda, y requisitos exigibles de las cuestiones horizontales que les puedan afectar o ser de aplicación, con referencia expresa a las siguientes:

- Fiscalidad
- Desarrollo Rural
- PEPAC 2023-2027
- Despoblamiento
- Ley de Cambio Climático y Transición Energética
- Seguros Agrarios
- Medio Ambiente
- Energías alternativas y renovables
- Sanidad e Higiene
- Perspectiva de género
- Ordenación del Territorio
- Cohesión Territorial
- Empleo
- Calidad y Seguridad Agroalimentaria
- Mercados
- Inversiones
- Digitalización
- Nutrición sostenible
- Cuadernos de explotación
- Registros agrarios
- Tramitación de expedientes
- Formación y capacitación de personal técnico, de gestión y dirección
- Revisión y aplicación de la PEPAC
- Solicitudes, recursos, incidencias, errores y alegaciones PEPAC
- Impuesto especial de hidrocarburos
- Uso sostenible de fitosanitarios
- Contratos eléctricos, tarificaciones, eficiencia y diversificación energéticas
- Permisos de transporte
- Declaraciones de existencias
- Ayudas no contempladas en las líneas anteriores

Los indicadores de actividad serán:

INDICADORES	PREVISTO
Nº cooperativas atendidas	50

4. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA MEJORA DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL

I. Promover la mejora de la profesionalización de las cooperativas agroalimentarias de Navarra, especialmente en el área de la gestión empresarial, del emprendimiento, de la I+D+i, de la mejora de la calidad, de los recursos humanos, de la excelencia y de la mejora de la competitividad, incentivando la incorporación de la mujer en dicha gestión.

II. Reuniones con cooperativas para el seguimiento de la aplicación de acciones de sus planes estratégicos.

III. Promover Planes Agrupados de Restructuración del Viñedos en la D.O. Navarra y en la D.O.Ca. Rioja.

IV. Se incluye también en este apartado toda la labor de apoyo, soporte y coordinación para la realización de actividades.

Los indicadores de actividad serán:

INDICADORES	PREVISTO
Nº acciones de promoción de la mejora de la gestión empresarial	5

5. ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA

I. Mantener reuniones con cooperativas para sensibilizar, informar, analizar sus posibilidades de integración y presentar propuestas.

II. Celebrar reuniones con otras entidades e instituciones del Sector, organismos y organizaciones para difundir los objetivos, recabar apoyos y completar la visión global de conjunto.

III. Transmitir las posibilidades de apoyo a la integración que brinda el marco de la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.

IV. Organizar y participar en jornadas y eventos de difusión y formación en el ámbito de la integración cooperativa y la necesidad y conveniencia de dimensionamiento de las empresas cooperativas para alcanzar la rentabilidad y competitividad.

V. Analizar y presentar otras experiencias, incluyendo visitar proyectos de Integración Cooperativa exitosos o en fase de implantación.

VI. Participar en reuniones con dirigentes y personas expertas del Sector para establecer criterios, calendarios y objetivos.

VII. Seguir, revisar, monitorizar y acompañar procesos de integración que ya se encuentren en marcha.

VIII. Elaborar nuevos proyectos asociativos e integrativos de interés para mejorar la rentabilidad y la competitividad de las cooperativas agroalimentarias.

IX. Asesorar de forma particular, tanto de forma jurídica como económica y financiera a entidades implicadas en procesos de integración (acuerdos de integración cooperativa y/o fusiones).

X. Formar específicamente a nuevas personas rectoras, de gerencia y técnicas en entidades resultantes de fusiones en caso de necesidad, así como realizar la coordinación interna, incentivando la incorporación de la mujer en dicha formación.

XI. Participar en los foros de Integración Cooperativa que instituya el Gobierno de Navarra o que promueva el Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y/o el Ministerio para la Transición Ecológica, bien para el desarrollo de la Ley 13/2013, de 2 de agosto, o de cualquier otra iniciativa estratégica.

XII. Analizar y debatir posibles propuestas de adaptación del marco legal de aplicación en el sector de cooperativas agrarias (Ley Foral de cooperativas de Navarra, y de Fiscalidad).

XIII. Actualizar el Censo de cooperativas agrarias de Navarra.

XIV. Actualizar el Diagnóstico del Sector Cooperativo Vitivinícola de Navarra.

XV. Elaborar informes que resuman el acompañamiento en los procesos de integración cooperativa de otras cooperativas (fusiones, acuerdos intercooperativos, gestión compartida, etc.) para cooperativas de Navarra. En este sentido, se prepararán cuatro informes, y cada uno de ellos será un diagnóstico individual de cada cooperativa.

Los indicadores de actividad serán:

INDICADORES	PREVISTO
Nº reuniones con otras entidades e instituciones	12
Nº eventos	1
Nº proyectos asesorados	7
Nº documentos	2
Nº acompañamiento proceso fusión	4

6. FOMENTO DEL RELEVO GENERACIONAL

I. Reconocer las necesidades que se dan en las distintas cooperativas de Navarra y en su ámbito de actuación.
II. Plantear posibles soluciones ad-hoc a cada casuística de zona de Navarra.
III. Desarrollar las fases que sean necesarias para llevar a cabo dicho fomento del relevo generacional desde las cooperativas en base:
    - Informar y sensibilizar acerca de la necesidad de crear un relevo perdurable en el sector.
    - Fomentar la intermediación de las cooperativas para favorecer los arrendamientos de manera que se fomente el relevo generacional.
    - Incentivar y consolidar la creación de Bancos de tierras dentro de las cooperativas como fórmula de fomento del relevo generacional en el sector agrario y ganadero.
    - Incentivar y consolidar la creación de secciones de cultivo/maquinaria, así como cooperativas de explotación comunitaria de la tierra o cumas, para el fomento del relevo.
    - Acompañar en la posible adquisición de explotación desde una cooperativa con el destino final de fomentar el relevo y la formación.
    - Incentivar la creación de Espacios Test dentro de las cooperativas para fomentar esa formación y acompañamiento en el relevo generacional.
    - Identificación de disposición de explotación tras la finalización de la formación dentro del espacio test de la cooperativa.
IV. Trabajar en posibles colaboraciones para la búsqueda de explotaciones próximas al cierre, búsqueda de relevo agroganadero, participación en espacios test de otras entidades para fomentar el modelo cooperativo como estructura básica de entornos rurales y del sector, e incluso para la asignación de explotaciones tras la finalización de espacios test entre organizaciones y/o entidades.

Todas las actividades que se desarrollen dentro de esta actividad se considerarán dentro del marco del programa Lurberri, o el que corresponda en cada momento que esté establecido por el Gobierno de Navarra para el fomento del relevo generacional, de manera que las actividades que se desarrollen en dicho marco deberán estar coordinadas, priorizando la participación activa de cooperativas y agricultores/as, buscando la incorporación de nuevos/as cooperativistas en el sector.

Los indicadores de actividad serán:

INDICADORES	PREVISTO
Nº actividades llevadas a cabo para el fomento del relevo	1

7. ACTIVIDADES DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN EN BODEGAS

I. Se plantean actividades que sirvan para el desarrollo y fomento de la comercialización de producto en bodegas cooperativas derivadas de la complicada situación en la que se encuentra el sector en los últimos años y debido a que las cooperativas son las estructuras que más respaldo deben dar a los viticultores y viticultoras.

II. Impulsar una identidad común de los vinos cooperativos de Navarra, que complemente a las Denominaciones de Origen y refuerce el valor añadido de las cooperativas, así como su procedencia de cultivos locales 100%.

III. Desarrollar una herramienta online para que las cooperativas puedan vender directamente en mercados nacionales e internacionales, sumando catálogo y volumen.

IV. Poner en valor instalaciones y territorios cooperativos como recurso turístico ligado al vino, al territorio y al desarrollo rural.

V. Identificadas dos áreas de trabajo específico:

1. **Promoción y comercialización a corto plazo**:
   - Refuerzo de la imagen de los vinos cooperativos de Navarra en mercados nacionales e internacionales.
   - Refuerzo del concepto de que las bodegas pertenecientes a la DOCA Rioja implantadas en el territorio de la Comunidad Foral son navarras.
   - Campañas colectivas de comunicación que transmitan el valor del modelo cooperativo: proximidad, sostenibilidad y trazabilidad.
   - Presencia conjunta en ferias, concursos y eventos de enoturismo.
   - Posibilidad de ofrecer jornadas/catas para conocer las distintas bodegas/vinos con establecimientos de Navarra (vinotecas, tiendas de producto local, restaurantes, escuelas de hostelería, etc.)
2. **Estructura de gestión comercial a medio y largo plazo**:
   - Necesidad de formación y profesionalización de equipos comerciales en cooperativas de pequeño y mediano tamaño.
   - Implantación de herramientas de digitalización, comercio electrónico e inteligencia de mercados
   - Creación de plataformas conjuntas de comercialización cooperativa que permitan ganar escala y competitividad.
   - Formación avanzada en gestión de marcas, exportación y diversificación de canales.
   - Actividades para mejorar la distribución y comercialización de productos de bodegas cooperativas en diferentes canales, ya sea HORECA, distribución, venta directa, etc.

Los indicadores de la actividad serán:

INDICADORES	PREVISTO
Nº de actividades llevadas a cabo para el embotellado	1
Nº de actividades llevadas a cabo para el granel	1

Cuarta. Presupuesto de gastos e ingresos y asignación por actividades.

1. PRESUPUESTO

Gastos

UCAN cuenta, para el desarrollo de todas sus actuaciones, con un presupuesto anual de gasto para el ejercicio económico de 2026 que asciende a un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.322.443,49€), que fue aprobado por Asamblea General de la entidad en su sesión celebrada el pasado 27 de marzo de 2026.

Dentro de esta cuantía global, la previsión estimada de gastos para las actividades incluidas dentro del Convenio con el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente asciende a la cantidad de NOVECIENTOS OCHETA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (984.430,13€).

El desglose de dichos gastos imputables al presente Convenio es el siguiente:

GASTOS CONVENIO POR CONCEPTO	**IMPORTE**
GASTOS. PERSONAL	458.234,82 €
GASTOS GENRALES	81.422,43 €
ARRENDAMIENTOS	23.278,43 €
EQUIP.INFORMATICO, SOFTWARE Y MANT.	12.409,45 €
MATERIAL DE OFICINA	1.711,65 €
CONSEJO RECTOR, ASAMBLEAS Y EVENTOS	57.327,04 €
CUOTA CCAE	58.545,62 €
G.T. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	2.000,00 €
G.T. JÓVENES	12.000,00 €
ESPACIOS TEST	40.000,00€
BODEGAS	205.000,00 €
ACTIVIDADES DE DINAMIZACION	29.050,00 €
TRIBUTOS	27,39 €
DOT. AMORTIZACIÓN	2.995,39 €

GASTOS FINANCIEROS	427,91 €
TOTAL	**984.430,13 €**

En dicho desglose, se han tenido en cuenta las adjudicaciones porcentuales siguientes:

GASTOS CONVENIO	IMPORTE
GASTOS. PERSONAL	85,58%
GASTOS GENERALES	85,58%
ARRENDAMIENTOS	85,58%
EQUIP.INFORMATICO, SOFTWARE Y MANT.	85,58%
MATERIAL DE OFICINA	85,58%
CONSEJO RECTOR, ASAMBLEAS Y EVENTOS	85,58%
CUOTA CAE	97,63%
G.T. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	100,00%
G.T. JÓVENES	100,00%
ESPACIOS TEST	100,00%
BODEGAS	100,00%
ACTIVIDADES DE DINAMIZACION	100,00%
TRIBUTOS	85,58%
DOT. AMORTIZACIÓN	85,58%
GASTOS FINANCIEROS	85,58%

En el caso de Personal, Gastos Generales, Arrendamientos, Equipo Informático, Material de oficina, Amortización y gastos Financieros, se ha restado del total la dedicación específica del personal de UCAN a otras actividades no sujetas al Convenio con el Departamento.

En el concepto de Cuota CAE se ha restado la parte proporcional correspondiente al Convenio con CAE para Asistencia Técnica.

En Consejo Rector, Asambleas y Eventos, Igualdad de Oportunidades, Jóvenes, Espacios test, Tributos y Actividades de Dinamización e Integración, se ha aplicado la totalidad del coste ya que se trata de gastos correspondientes a actividades exclusivamente ligadas al Convenio de UCAN con el Gobierno de Navarra.

Y finalmente, en el apartado de Otros proyectos, se han incluido todos los gastos de actividades que no tienen relación con el Convenio de UCAN, por lo que se le aplica un porcentaje de 0%.

UCAN subcontratará los servicios de SENAI, empresa vinculada, para los siguientes conceptos:

ACTIVIDAD	Objeto / Concepto	Importe previsto
Todas (1,2,3,4,5,6 y 7)	Gastos generales: les facturan luz, gas, revisión de estados financieros, servicio fiscal y jurídico, gestoría y contabilidad social y mancomunidad.	31.252,79 €
Actividades de dinamización de integración cooperativa	Apoyo en el análisis económico de situación de las cooperativas que se estudian/acompañan para posibles procesos de fusión.	29.040,00 €

Ingresos

UCAN cuenta, para el desarrollo de todas sus actuaciones, con un presupuesto anual de ingresos para el ejercicio económico de 2026 que asciende a un total de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.325.393,55€), y que fue aprobado por la Asamblea General de la entidad en su sesión celebrada el pasado 27 de marzo de 2026.

Dentro de esta cuantía global, la previsión estimada de ingresos para las actividades incluidas dentro del Convenio con el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTE Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (436.837,87€).

El desglose de dichos ingresos imputables al presente Convenio es el siguiente:

INGRESOS CONVENIO	IMPORTE
INGRESOS ACCESORIOS	26.102,65 €
CUOTAS SOCIOS	264.033,68 €
CUOTAS CUE	115.536,31 €
SUBVENCIONES	31.165,23 €
TOTAL	**436.837,87€**

Como resumen, se imputan al presente Convenio 436.837,87 euros de ingresos y 984.430,13 euros de gastos, lo que supone un déficit de 547.592,26 euros y evidencia que la ayuda concedida en el presente convenio no genera beneficio económico y justifica la tramitación de concesión de la presente ayuda.

2. DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR ACCIONES

Dado que se contemplan siete áreas de actuación, el desglose de previsión de gasto imputable a cada una de ellas se realizará en función de dos criterios.

El primero de ellos se ha hecho adjudicando a cada actuación sus gastos concretos directamente vinculados.

El segundo, en aquellos otros gastos con distribuciones parciales, éstas se han llevado a cabo mediante la correspondiente proporción de acuerdo a la dedicación de horas de trabajo previstas para cada una de las siete actuaciones.

Los porcentajes de dedicación horaria previstos son los siguientes:

- Actuación 1: Representación	11,51 %
- Actuación 2: Divulgación	6,77 %
- Actuación 3: Información	7,91 %
- Actuación 4: Promoción de mejora de la gestión empresarial	6,26 %
- Actuación 5: Dinamización integración cooperativa	8,86 %
- Actuación 6: Fomento del relevo	10,10 %
- Actuación 7: Bodegas	34,17 %
TOTAL:	85,58 %

Los importes resultantes previstos figuran en el Anexo II.

Estos presupuestos parciales son orientativos, admitiéndose variaciones siempre que estén técnicamente justificadas y se mantengan los objetivos básicos planteados.

Solo se admitirán aquellas variaciones producidas por causas no imputables a la beneficiaria siempre y cuando el objeto del convenio siga siendo el estipulado en la cláusula primera y no afecte a la ejecución de las acciones a desarrollar definidas en la cláusula tercera.

Las modificaciones de las actuaciones deberán quedar reflejadas en la memoria justificativa a presentar según se indica en el punto 1 de la cláusula octava del presente convenio.

Quinta. Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables, los siguientes gastos realizados durante la vigencia del presente convenio y directamente relacionados con la ejecución de las actividades del mismo:

1. Coste salarial del personal de plantilla. Dichos gastos incluirán los costes de preparación, ejecución y seguimiento, correspondientes a las actividades del Convenio.

Para determinar el coste salarial se tomará el salario bruto anual del trabajador/a (descontando los importes que no son gastos elegibles procedentes de horas extras, finiquitos o extinción de puestos de trabajo, atrasos o anticipos de fuera del periodo acogido al convenio) más el coste anual de la Seguridad Social a cargo de la entidad.

Dividiendo el importe resultante entre las horas de convenio laboral de la entidad y teniendo en cuenta las posibles reducciones de jornada del trabajador se obtendrá el coste hora que supone cada trabajador para la entidad.

Para facilitar el cálculo de los gastos anteriormente indicados la Sección de Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario facilitará un modelo a cumplimentar por la entidad que se deberá presentar en el momento de la justificación documental.

A los efectos de la moderación de costes se establecen unos costes horarios máximos, conforme al siguiente desglose:

- Gerencia: 47 €/h. Únicamente una persona por entidad.
- Personal técnico: 32 €/h
- Personal de apoyo administrativo: 17 €/h.

Dichos importes máximos se han establecido tomando como referencia el importe del coste/hora establecido en el convenio de 2025 a los que se les ha aplicado el incremento de actualización del 1,5% para 2026. Se tiene en cuenta la siguiente equiparación a las categorías profesionales del personal del Gobierno de Navarra (retribuciones salariales, más en su caso, complementos de incompatibilidad en función de la Ley Foral anual de Presupuestos del Gobierno de Navarra más, cotización a la Seguridad Social de Gobierno de Navarra) con las siguientes equivalencias:

Categoría	**Ley foral de presupuestos del GN**
Gerencia (o equivalente)	Dirección de Servicio
Personal técnico	Funcionaria nivel A
Personal de apoyo administrativo	Funcionaria nivel C

El gasto admisible en este apartado será el que resulte de multiplicar el número de horas que cada trabajador/a dedica a las actividades del presente convenio durante 2026, por el coste hora calculado limitado, en su caso, a los importes máximos antes mencionados.

Se deberá detallar toda la actividad del personal en plantilla relativa al presente convenio.

2. Gastos de manutención, alojamiento, desplazamiento y kilometrajes directamente relacionados con las actividades del presente Convenio.

Los gastos por kilometraje serán subvencionables hasta el máximo de 0,37 euros/km.

3. Gastos de consultoría especializada (jurídica, financiera, laboral, etc.), notariales, registrales, auditorias fiscales, pertenencia y participación en organizaciones, regionales, nacionales y supranacionales, etc.

4. Gastos generales: agua, telefonía, telecomunicación, electricidad, fotocopiadora, servicio de prevención de riesgos laborales, suscripciones, primas de seguros, correos, comunicaciones y cuotas de asociaciones, etc.

5. Gastos ligados a la organización de eventos informativos o formativos (charlas, jornadas, cursos, etc.), orientados a la materialización o ejecución de las acciones previstas en el presente convenio, incluidos el alquiler de locales, megafonía, ponentes, material para asistentes, ruedas y notas de prensa, anuncios, folletos, carteles, página web, y similares o equivalentes, etc.

6. Gastos de alquiler.
7. Material de oficina y equipamiento informático, incluido software.
8. Material de divulgación y formación.
9. Actualización de la base de datos de las cooperativas agrarias.

10. Tributos, salvo los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) podrá ser subvencionable en caso de no ser deducible por la entidad.

11. Gastos financieros si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

12. Gastos derivados de la revisión de la cuenta justificativa y la realización del Informe de auditoría. Debido a que dicho informe se realizará en 2027, se admitirá factura y justificante de pago con fecha posterior a 31 de diciembre de 2026.

Cuando en el supuesto suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, la entidad beneficiaria deberá acreditar, sobre la base de tres ofertas, que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, o en su caso, de las razones que impiden la aplicación de estos criterios.

Podrá subcontratarse con terceros hasta el 50 por 100 del importe del gasto objeto de subvención.

En el caso de las empresas vinculadas, como es el caso de SENAI, la beneficiaria podrá contratar o subcontratar con ellas la ejecución parcial de partes del convenio, cumpliendo lo establecido en art 26.7 d) de la LF 11/2005, previa autorización del órgano gestor y siempre y cuando la justificación de estos gastos se realice mediante facturas entre la beneficiaria y su vinculada y sus correspondientes justificantes de pago. Además, los conceptos imputados en las facturas, deberán justificarse en la misma forma en que los justificaría directamente la beneficiaria (por ejemplo, horas de dedicación, nóminas y documentos SLDs para justificación de los costes de personal, factura de un tercero para materiales, etc.). No se aceptará la sobreimputación de costes por aplicación del beneficio industrial u otras causas.

A efectos de lo dispuesto en este apartado, se consideran “empresas vinculadas” aquellas entre las que exista alguna de las relaciones establecidas en el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Sexta. Importe de la subvención.

La partida presupuestaria nominativa 720004-72200-4819-412100 “Subvención a la Unión de Cooperativas Agrarias de Navarra (UCAN). Fomento del cooperativismo agrario”, aprobada por el Parlamento de Navarra, tiene una dotación presupuestaria de 500.000 euros, en los Presupuestos Generales de 2026.

El importe de la subvención, será el resultante de aplicar una intensidad de ayuda del 100% al importe total justificado y validado por la ejecución de las actividades de representatividad, con el límite de la dotación de la partida presupuestaria, es decir, 500.000 euros.

Con el fin de verificar el cumplimiento del artículo 16.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, las actividades subvencionadas por el presente convenio no deberán generar beneficio.

Esta comprobación se realizará tras la presentación del cierre de cuentas en junio de 2027, tal y como se indica en la cláusula octava.

Séptima. Abono de la subvención, plazo y forma de justificación parcial.

La ayuda de abonará en dos momentos diferentes:

1. Tal como permite el artículo 33 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, se pagará un anticipo correspondiente al 34% de la subvención prevista, esto es 170.000 euros, en el momento de la aprobación del convenio.

   UCAN deberá suscribir un aval bancario por el importe del anticipo más un 10%, es decir, 187.000,00 euros que se cancelará después de las comprobaciones pertinentes.

2. Antes del 16 de octubre de 2026, UCAN remitirá al Departamento, conforme a los modelos proporcionados por la Sección de Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario, una Declaración responsable de ingresos y gastos para proceder al pago a cuenta del 66 % restante de la ayuda por un importe 330.000 euros.

   La Declaración responsable de ingresos y gastos deberá contener los siguientes datos, de manera que se acredite la **existencia de déficit económico** de la actividad subvencionada en el Convenio.

   a) Balance de ingresos y gastos ejecutados hasta 30 de septiembre de 2026.

   b) Balance de ingresos y gastos previstos hasta 31 de diciembre de 2026.

   c) Balance de ingresos y gastos de 2026, obtenido de la suma de los dos apartados anteriores en el que se muestre la estimación del **resultado económico del Convenio**.

   d) Breve memoria, de máximo 5 páginas, que describa la ejecución del Convenio hasta la fecha. En caso de existir desviaciones significativas respecto a lo aprobado en concesión, breve descripción y justificación de que siguen cumpliendo el objeto del Convenio.

Octava. Justificación final

En base al artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se establece que la modalidad de justificación del presente convenio será a través de “Cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría”.

Antes del 13 de junio de 2027 UCAN deberá presentar la siguiente documentación justificativa para la certificación final del Convenio:

1. Memoria de las actuaciones realizadas durante el año 2026. Para cada una de ellas se debe incluir la justificación del cumplimiento de los indicadores previstos en la cláusula tercera de este convenio, conforme a los puntos a recogidos en el Anexo III. Indicar conclusiones concretas de la evolución del Convenio 2026.

   En el caso de que no se hayan alcanzado los objetivos previstos, se deberá incluir justificación de las causas que lo impidieron. La no consecución de los indicadores establecidos, no se considerará un incumplimiento del convenio ni se procederá a la aplicación de sanción o reducción alguna, siempre y cuando la Comisión Mixta de Seguimiento, definida en la cláusula decimonovena, considere y apruebe que el fin perseguido se ha conseguido con la menor ejecución de los indicadores previstos.
2. Informe de auditoría según modelo del Anexo IV, al que se le adjuntará el Excel de Cuenta justificativa validada por el auditor.
3. Cuentas cerradas del año 2026, aprobadas en Asamblea General, que muestren el resultado económico del ejercicio.
4. Desglose de horas del personal imputadas al Convenio.

5. Declaración responsable de ingresos y gastos del Convenio cuyos importes deberán coincidir con los recogidos en la pestaña 6 de la Cuenta justificativa del apartado 2.
6. Informe abreviado de género conforme a lo previsto en la cláusula Décima tercera en su punto 4, letra a.

   El Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario realizará la revisión de toda la documentación exigida, para validar la ejecución del Convenio y la elegibilidad de los gastos presentados. Se podrán solicitar tantas aclaraciones como se considere oportuno.

   Teniendo en cuenta el resultado de la revisión técnico-económica de toda la documentación presentada, se verificará si se ha cumplido el objeto del Convenio y si el resultado económico del mismo cumple el requisito de no generar beneficio, según lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

   Cumplidos los dos requisitos anteriores, el órgano gestor elaborará un Informe para el cierre del expediente en el que se valide la justificación de las cantidades abonadas mediante el anticipo a la firma del Convenio y el pago a cuenta tras la justificación parcial de octubre.

   En caso de que el resultado de la revisión económica evidencie que la actividad subvencionada en el Convenio (Ingresos – Gastos) ha generado beneficio económico, se procederá a la solicitud del reintegro de dicha cuantía junto con los intereses de demora desde el momento del último pago.

Novena. Reducciones de la ayuda abonada por incumplimiento

Una menor ejecución respecto al presupuesto aprobado en concesión no se considerará un incumplimiento del convenio, ni se procederá a la aplicación de sanción alguna, siempre y cuando esté justificado técnicamente.

La no consecución de los objetivos fijados en los indicadores establecidos en la cláusula tercera del Convenio no se considerará un incumplimiento del convenio ni se procederá a la aplicación de sanción o reducción alguna, siempre y cuando la Comisión Mixta de Seguimiento, definida en la cláusula décimo novena, considere y apruebe que el fin perseguido se ha conseguido con la menor ejecución de los indicadores previstos.

En el supuesto de que no se consiga el cumplimiento de los indicadores previstos en la cláusula tercera, y este incumplimiento no esté considerado y aprobado por la Comisión Mixta de Seguimiento, como se define en el párrafo precedente, se reducirá el importe de la ayuda en los siguientes términos y se solicitará el correspondiente reintegro por la cantidad que resulte con los intereses de demora desde el momento de último pago hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra:

a) El incumplimiento de 1 de los indicadores de una actividad, cumpliéndose el resto de indicadores, conlleva la reducción de:

I. Actividad “Representación”: Reducción del 33% de la ayuda por dicha actividad.

II. Actividad “Divulgación”: Reducción del 33% de la ayuda por dicha actividad.

III. Actividad “Información”: Reducción del 100% de la ayuda por dicha actividad.

IV. Actividades “Promoción de la mejora de la gestión empresarial”: Reducción del 100% de la ayuda por dicha actividad.

V. Actividades de “Dinamización de la Integración Cooperativa”. Reducción del 20% de la ayuda por dicha actividad.

VI. Actividades de “Relevo generacional”. Reducción del 100% de la ayuda por dicha actividad.

VII. Actividades de apoyo a la comercialización en “Bodegas”. Reducción del 50% de la ayuda por dicha actividad.

b) El incumplimiento de 2 de los indicadores de una actividad, conlleva la pérdida de la ayuda de la citada actividad.

c) El incumplimiento de 3 de los indicadores, independientemente de la actividad a la que pertenezca, conlleva la pérdida total de la ayuda del Convenio.

Décima. Duración del convenio.

El presente Convenio regirá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026, circunscribiéndose a este periodo lo relativo, tanto las acciones a desarrollar como gastos elegibles.

Décima primera. Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas contempladas en este Convenio son compatibles con otras ayudas que puedan ser percibidas por las mismas actividades, no obstante, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por UCAN en virtud de este Convenio.

La entidad beneficiaria deberá comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Décima segunda. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

De forma general, UCAN queda sometida a las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En relación con los requisitos establecidos en el punto 2 del artículo 13 de dicha Ley Foral, y de conformidad con lo establecido en el punto 7 del citado precepto, la justificación de no incurrir en

las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria se acreditará por parte de la solicitante mediante la correspondiente declaración responsable.

Además, la entidad beneficiaria adquiere los siguientes compromisos:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección por la organización de eventos a efectuar por el Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario.
b) Asumir, en su caso, el mayor coste que pudiera resultar de la ejecución de las acciones desarrolladas al amparo del presente Convenio.
c) Poner a disposición del desarrollo del Convenio la estructura necesaria para su realización, responsabilizándose de la adecuada organización de ésta.
d) En el caso de que sea necesario contratar personal, éste no adquirirá relación laboral alguna con el Departamento, responsabilizándose UCAN, de todos sus derechos y obligaciones, sin que en ningún caso resulte responsable dicho Departamento de las obligaciones que puedan surgir entre UCAN y dicho personal, aunque las medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento, rescisión o interpretación del presente Convenio.
e) Asimismo, UCAN podrá contratar exteriormente actividades convenidas, responsabilizándose, sin embargo, de un modo directo de la buena realización de las mismas.
f) La difusión o publicación, tanto oral como escrita, de las actividades sujetas a Convenio implicará la mención expresa del Gobierno de Navarra como institución patrocinadora.
g) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el presente convenio.

Décima tercera. Perspectiva de género

1. Principios generales
   I. Se respetarán en todo caso los principios y obligaciones establecidas en la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre Mujeres y Hombres; en el I Plan de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra 2006-2010 y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
   II. Se garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, y en el acceso a los recursos objeto de la presente subvención.

2. Lenguaje y Materiales

   I. Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán por completo cualquier imagen discriminatoria de la mujer, y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

   II. Se incorporará a todos los textos un uso del lenguaje no sexista.

3. Plan de Igualdad de Género

Las empresas obligadas a ello deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

4. Inclusión de la Perspectiva de Género

La memoria final deberá incluir además un informe abreviado de género, que comprenda las medidas de igualdad que se hubieran adoptado, de su impacto e incidencia. Además, se deberán presentar datos desagregados por sexo del número de personas usuarias de la prestación subvencionada. Dichos datos serán:

   I. Número de cooperativas con Planes de Igualdad, desagregado en dos grupos: cooperativas con más de 250 personas trabajadoras y con 250 personas trabajadoras o menos.

   II. Fomento de la presencia de mujeres en las cooperativas: Número de personas socias de cooperativas, desagregado por sexo.

   III. Fomento de la presencia de mujeres en los Consejos Rectores: Número de personas en los Consejos Rectores, desagregado por sexo.

En caso de observarse algún tipo de incumplimiento se tendrá en cuenta lo recogido en la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, aplicándose las sanciones recogidas en el artículo 64. El objeto de las mismas debe ser la prevención, disuasión, reparación y corrección de los perjuicios que haya causado o pueda causar la discriminación.

Décima cuarta. Obligaciones de transparencia.

UCAN, como entidad a que hace referencia el artículo 3.a) y c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, están sujetas a las obligaciones de transparencia cuando perciban, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra en una cuantía superior a 20.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, para lo cual deberá presentar la Declaración sobre la obligación de Transparencia que figura en el siguiente enlace: Declaración de Transparencia

Así pues, deberá remitir a la unidad gestora la declaración de transparencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención. El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida de acuerdo con el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

Décima quinta. Desarrollo y seguimiento.

A los efectos de control de la ayuda y seguimiento de la misma, el Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario, podrá solicitar a UCAN la información complementaria que estime oportuna, en el ámbito de las actividades y acciones objeto de ayuda a fin de recabar de la entidad el cumplimiento de los requisitos exigidos en los plazos establecidos y realizar las comprobaciones correspondientes.

Décima sexta. Divulgación y publicidad.

El Departamento y UCAN se comprometen a divulgar el objeto de este convenio y los resultados obtenidos de la forma que se considere más adecuada.

Décima séptima. Confidencialidad.

Toda la información suministrada por cualquiera de las partes para el buen desarrollo del presente Convenio que no tenga carácter de pública, se considerará confidencial y propiedad de quien la aportó, no pudiéndose hacer ningún uso de ella sin la conformidad de la parte a quien corresponda. Las partes declaran su compromiso de someterse en la ejecución de este Convenio a las disposiciones sobre protección de datos de carácter personal establecidas en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Décima octava. Infracciones y sanciones.

El incumplimiento por parte de UCAN de las condiciones y compromisos requeridos para la concesión de la subvención dará lugar a la exigencia de la devolución de ésta, total o parcialmente, junto con el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Décima novena. Comisión Mixta de seguimiento.

Ambas partes acuerdan crear una Comisión Mixta de Seguimiento que vele por el buen desarrollo de este Convenio.

A este respecto, dicha Comisión estará presidida por la persona que ostente la Dirección General de Desarrollo Rural o en quien delegue y serán miembros de la misma la persona que ostente la Presidencia de UCAN o en quien delegue, una persona vocal más de esta asociación, y la persona titular de la Dirección del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario, o en quien delegue. Corresponderá la secretaría al Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario.

En cualquier caso, la Comisión podrá recabar la participación de personas expertas sobre temas específicos.

La Comisión tendrá como cometidos:

a) Efectuar el seguimiento de las acciones.
b) Informar de las eventuales adaptaciones o modificaciones tanto de las acciones a desarrollar como de su alcance económico.
c) Interpretar este Convenio y resolver las dudas que pueda ofrecer su cumplimiento.

La Comisión recogerá, mediante las pertinentes actas, el tratamiento otorgado a las propuestas de modificación de las actuaciones previstas en el Convenio recibidas, así como sus repercusiones en los presupuestos parciales inicialmente aprobados.

No obstante, la constitución de la citada Comisión Mixta, se producirá exclusivamente, en el caso de existir petición expresa por cualquiera de las partes.

Vigésima. Recursos.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En consecuencia, contra los actos dictados en su aplicación se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben este Convenio en duplicado ejemplar, en señal de conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Director General de Desarrollo Rural
RUBÉN GOÑI URROZ

Presidencia de Unión de Cooperativas agroalimentarias de Navarra

ESTHER BURGUI ITOIZ

ANEXO II: DESGLOSE DE PREVISIÓN DE GASTO POR PORCENTAJES DE ACTUACIONES

CONCEPTO	IMPORTE	% IMPUTADO	1-REPRESENTACIÓN	% IMPUTADO	2-DIVULGACIÓN	% IMPUTADO	3-INFORMACIÓN	% IMPUTADO	4-PROMOCIÓN DE MEJORA DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL	% IMPUTADO	5-DINAMIZACION INTEGRACION COOP.	% IMPUTADO	6-RELEVO	% IMPUTADO	7-BODEGAS	TOTAL	
GTOS. PERSONAL	535.430,79 €	9,59	51.333,85 €	9,70	51.928,74 €	11,93	63.855,57 €	9,12	48.848,80 €	9,26	49.557,88 €	9,75	52.191,84 €	26,24	140.518,14 €	458.234,82 €	85,58%
GASTOS GENRALES	95.139,16 €	9,59	9.121,36 €	9,70	9.227,07 €	11,93	11.346,31 €	9,12	8.679,80 €	9,26	8.805,80 €	9,75	9.273,82 €	26,24	24.968,27 €	81.422,43 €	85,58%
ARRENDAMIENTOS	27.200,00 €	9,59	2.607,77 €	9,70	2.637,99 €	11,93	3.243,88 €	9,12	2.481,53 €	9,26	2.517,55 €	9,75	2.651,36 €	26,24	7.138,35 €	23.278,43 €	85,58%
EQUIP.INFORMATICO, SOFTWARE Y MANT.	**14.500,00 €**	**9,59**	**1.390,17 €**	**9,70**	**1.406,28 €**	**11,93**	**1.729,27 €**	**9,12**	**1.322,87 €**	**9,26**	**1.342,08 €**	**9,75**	**1.413,41 €**	**26,24**	**3.805,37 €**	**12.409,45 €**	**85,58%**
MATERIAL DE OFICINA	2.000,00 €	9,59	191,75 €	9,70	193,97 €	11,93	238,52 €	9,12	182,47 €	9,26	185,11 €	9,75	194,95 €	26,24	524,88 €	1.711,65 €	85,58%
CONSEJO RECTOR, ASAMBLEAS Y EVENTOS	**66.984,56 €**	**85,58**	**57.327,04 €**	**0,00**	**0,00 €**	**0,00**	**0,00 €**	**0,00**	**0,00 €**	**0,00**	**0,00 €**	**0,00**	**0,00 €**	**0,00**	**0,00 €**	**57.327,04 €**	**85,58%**
CUOTA CCAE	59.965,71 €	13,95	8.363,66 €	13,95	8.363,66 €	13,95	8.363,66 €	13,95	8.363,66 €	13,95	8.363,66 €	13,95	8.363,66 €	13,95	8.363,66 €	58.545,62 €	97,63%
G.T. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	2.000,00 €	0,00	0,00 €	100,00	2.000,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	2.000,00 €	100,00%
G.T. JÓVENES	12.000,00 €	14,29	1.714,28 €	14,29	1.714,29 €	14,29	1.714,29 €	14,29	1.714,29 €	14,29	1.714,28 €	14,29	1.714,28 €	14,29	1.714,29 €	12.000,00 €	100,00%
ESPACIOS TEST	40.000,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	100,00	40.000,00 €	0,00	0,00 €	40.000,00 €	100,00%
BODEGAS	205.000,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	100,00	205.000,00 €	205.000,00 €	100,00%
OTROS PROYECTOS	229.141,27 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00%
ACTIVIDADES DE DINAMIZACION	29.050,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	100,00	29.050,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	29.050,00 €	100,00%
TRIBUTOS	32,00 €	9,59	3,07 €	9,70	3,10 €	11,93	3,82 €	9,12	2,92 €	9,26	2,96 €	9,75	3,12 €	26,24	8,40 €	27,39 €	85,58%
DOT. AMORTIZACIÓN	3.500,00 €	9,59	335,56 €	9,70	339,45 €	11,93	417,41 €	9,12	319,31 €	9,26	323,95 €	9,75	341,17 €	26,24	918,54 €	2.995,39 €	85,58%
GTOS. FINANCIEROS	500,00 €	9,59	47,94 €	9,70	48,49 €	11,93	59,63 €	9,12	45,62 €	9,26	46,28 €	9,75	48,74 €	26,24	131,21 €	427,91 €	85,58%
TOTAL	**1.322.443,49 €**		132.436,45 €		77.863,04 €		90.972,36 €		71.961,27 €		101.909,55 €		116.196,35 €		393.091,11 €	**984.430,13 €**	

ANEXO III: MEMORIA JUSTIFICATIVA CONVENIO

Se requiere la descripción de cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el Convenio 2026. En el caso de que no se hayan alcanzado los objetivos previstos se deben justificar las causas que lo impidieron.

Indicar **conclusiones** concretas de la evolución del Convenio 2026 en cada una de las actividades junto a los cuadros de los indicadores.

En el apartado “Personas y medios“ de la INTRODUCCIÓN, definir las funciones principales de las personal que interviene en el Convenio.

Incluir la justificación del **cumplimiento de los indicadores** previstos en la cláusula tercera de este convenio, conforme a los siguientes puntos:

1. ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN

- Descripción de los foros, encuentros, actividades y actuaciones en los que se ha participado incluyendo personas que han acudido, cuestiones tratadas, etc.
- Presentación de los documentos relativos a posturas y propuestas realizadas.
- Descripción de las interlocuciones llevadas a cabo con otras entidades, organizaciones y actuaciones realizadas.

2. ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN:

- Presentación de la trascripción al sector cooperativo de la nueva normativa o información relevante para el mismo generada en ámbitos forales, nacionales y comunitarios.
- Presentación de folletos, carteles o documentación relativa a la divulgación de normativa, información sobre ayudas, mercados, requerimientos normativos, acuerdos, etc.

3. ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN:

- Descripción de la información dada en los distintos temas que puedan afectar a las cooperativas.

- Descripción de las medidas realizadas para la formación y capacitación de agentes sociales del sector cooperativo.

4. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN:

- Presentación y descripción de la mejora de la profesionalización de las cooperativas agroalimentarias de Navarra.
- Descripción del seguimiento de la aplicación de los planes estratégicos de las cooperativas.
- Presentación y descripción de las acciones realizadas en torno al apoyo en la promoción de planes agrupados.

5. ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE LA INTEGRACIÓN COOPERATIVA:

- Enumeración y descripción de las acciones y visitas llevadas a cabo para realizar esta tarea, incluyendo una aproximación horaria de las mismas.
- Presentación de los estudios de diagnóstico concretos realizados.
- Relación de jornadas y eventos desarrollados con breve descripción de las mismas (objetivos, tema, localización, duración, participantes, ponentes, etc.).
- Relación de visitas a experiencias de integración cooperativa con breve descripción de las mismas (localización, duración, participantes, conclusiones, etc.).
- Relación de entidades asesoradas y de acciones de formación con valoración de los resultados en el ejercicio en curso, incluyendo de forma aproximada la dedicación horaria.
- Relación de asistencias a foros de integración cooperativa y grupos de trabajo relacionados, con breve descripción de las mismas (tema, localización, duración, participantes, conclusiones, acuerdos alcanzados, etc.).
- Documentación resultante y/o conclusiones en relación con las propuestas de adaptación del marco legal de aplicación en el sector de cooperativas agrarias.
- Presentación de los informes que estudien la posibilidad de integración cooperativa de otras cooperativas. Cada informe será un diagnóstico individual de cada cooperativa y comprenderá los conceptos descritos anteriormente.

- Presentación de los informes de acompañamiento de los procesos de integración cooperativa.

6. ACTIVIDADES DE RELEVO GENERACIONAL

- Desarrollar los siguientes apartados reflejando el encaje de las acciones realizadas con el marco Lurberri u otros establecidos por Gobierno de Navarra para el fomentar del relevo generacional.
- Describir los resultados generales de los análisis llevados a cabo.
- Enumeración y descripción de las acciones y visitas llevadas a cabo para realizar esta tarea.
- Descripción de las actividades que desarrollen cada una de las cooperativas en relación con esta actividad, así como su previsión y cronología.

7. ACTIVIDADES DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE BODEGAS

- Describir las actividades de promoción y comercialización llevadas a cabo durante el año con impacto a corto plazo concretando de qué manera se ha reformado la imagen de los vinos cooperativos de Navarra y en qué bodegas ha tenido efecto.
- Concretar qué campañas de comunicación colectiva se han llevado a cabo y en qué han consistido, así como si se ha participado en alguna feria, certamen o se ha realizado alguna acción para incidir en puntos de venta o agentes del sector vitivinícola especializados.
- Describir las actividades de mejora de la estructura y gestión comercial llevadas a cabo durante el año con impacto a medio y largo plazo centradas en formación y profesionalización, mejora de estructuras comerciales, inversiones para aumento del valor añadido y acercamiento a nuevos mercados, etc.

El órgano gestor podrá requerir a UCAN, la presentación de los justificantes de las reuniones, encuentros y charlas formativas y divulgativas en caso de considerarlo necesario.

ANEXO IV

Informe de auditoría de cuenta económica justificativa de subvenciones, análisis y comprobaciones a efectuar por la auditoría

Este Anexo establece el procedimiento para realizar las comprobaciones necesarias que permitan emitir un Informe de auditoría que ayude al órgano gestor en la tarea de comprobación de la adecuada justificación.

Con el objetivo de verificar el cumplimiento del artículo 16.3 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones, por el cual las actividades subvencionadas a través del Convenio no pueden generar beneficio económico, se plantea la elaboración de este Informe para validar los importes de ingresos y gastos del Convenio y del total UCAN.

La persona que realice la auditoría, deberá revisar el excel Cuenta justificativa cumplimentada por UCAN en la que identificará posibles incidencias y realizará los ajustes necesarios para validar los importes finales que determinan el resultado económico del Convenio y del total UCAN.

Cuenta Justificativa
Convenio UCAN 2026.xls

A partir de dicho resultado, el órgano gestor realizará la revisión técnica del Convenio que incluye la valoración de la elegibilidad de los gastos imputados al Convenio y que podrá suponer la minoración del importe resultante auditado.

Para la realización de la auditoría se tendrá en cuenta la existencia de gastos realizados de manera exclusiva para la realización del convenio (minoritarios) y gastos que, por su naturaleza, no se imputan de forma directa al no poder individualizarse. La imputación de estos últimos al convenio se realiza con un porcentaje estimado sobre el total ejecutado por UCAN, para lo cual procede verificar los documentos acreditativos de los gastos y justificantes de pago de todos los gastos realizados por UCAN.

I. ASPECTOS A VERIFICAR

La persona auditora deberá verificar y analizar lo siguiente para cada partida de gasto:

1. Gastos de personal.

a. Si las personas están incluidas en la Relación Nominal de Trabajadores de la Seguridad Social y en el certificado de retenciones del IRPF.

b. Comprobación de las retribuciones anuales satisfechas de las personas que han imputado horas mediante las nóminas correspondientes al periodo de ejecución del convenio. Verificar que todos los gastos imputados están efectivamente abonados por la beneficiaria.

c. Comprobación del coste de la Seguridad Social imputable a la beneficiaria de acuerdo a los datos del SLD. Verificar que todos los gastos imputados están efectivamente abonados por la beneficiaria.

d. Verificar los soportes justificativos mensuales de las horas incurridas por el personal que participa en el convenio y que coinciden con las horas indicadas en la pestaña 2. DATOS PERSONAL del archivo excel Cuenta justificativa.

e. Se verificará que los datos introducidos en la pestaña 2 de la cuenta justificativa se corresponden con los datos de los justificantes y soportes documentales detallados en este apartado.

f. El cálculo del coste horario se ha realizado de acuerdo con el siguiente método:

   El coste hora se determina a partir del salario bruto anual de la persona trabajadora, descontando los importes que no son gastos elegibles (horas extras, viajes y dietas, atrasos o productividad fuera del periodo o indemnizaciones por despido) o no han supuesto un coste para la empresa (bajas abonadas por el INSS o por la Mutua), resultando en el Salario bruto anual elegible.

   A este salario bruto anual elegible se le añade el coste anual de la Seguridad Social a cargo de la entidad.

   Este importe se divide entre las horas netas anuales totales (horas de convenio de la entidad menos horas no trabajadas).

2. Manutención, alojamiento, desplazamientos y kilometrajes

a. Verificar que las notas de gasto tienen identificada correctamente la persona

trabajadora que genera el gasto, la fecha o periodo al que corresponde, que está correctamente identificada la actividad a la que se imputa el gasto (tal y como se desglosan en la pestaña 4 de la cuenta justificativa).

b. Verificar que los tickets o facturas que acompañan las notas de gasto son coherentes y contienen los datos de fecha, descripción e importe contenidos en la misma.

c. Verificar que todos los gastos imputados están efectivamente abonados por la beneficiaria.

d. Verificar que las fechas de las notas de gasto, facturas tickets y justificantes acreditativos del pago son coherentes con el calendario de ejecución del convenio.

3. Resto de gastos, como materiales, prestación de servicios, gastos generales, gastos ligados a la organización de eventos informativos o formativos, gastos de alquiler, material de oficina y equipamiento, material de divulgación, tributos, gastos financieros, etc.

a. Verificar que los gastos están correctamente imputados a las actividades que correspondan.

b. Verificar que las fechas de las facturas y los documentos acreditativos del pago son coherentes con el calendario de ejecución del convenio.

c. Verificar que todos los gastos imputados están efectivamente abonados por la beneficiaria.

d. Cuando en el supuesto suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, verificará que la entidad beneficiaria ha acreditad, sobre la base de tres ofertas, que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, o en su caso, de las razones que impiden la aplicación de estos criterios.

e. Se comprobará el cumplimiento de las condiciones aplicables a la subcontratación con terceros de la actividad subvencionada, tal y como se establece en la cláusula cuarta del convenio.

f. En el caso de los gastos facturados por SENAI, empresa vinculada, la persona auditora deberá revisar las facturas entre la beneficiaria y su vinculada y los correspondientes justificantes de pago. Además, se revisarán los documentos que sustenten los conceptos de la factura en la misma forma en que los justifica directamente la beneficiaria (por ejemplo, horas de dedicación, nóminas y documentos SLDs para la justificación de los costes de personal, factura de un tercero de suministros de luz y gas, etc.)

   Se deberá verificar que no existe sobreimputación de costes por aplicación del beneficio industrial u otras causas.

   A efectos de lo dispuesto en este apartado, se consideran “empresas vinculadas” aquellas entre las que exista alguna de las relaciones establecidas en el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4. Verificar la adecuada imputación o no del Impuesto sobre el valor añadido (IVA), teniendo en cuenta que no se admite como gasto subvencionable excepto cuando dicho impuesto sea real y definitivamente soportado por la entidad destinataria final o última, sin que sea susceptible de recuperación o compensación y pueda demostrarse mediante la presentación de la documentación oficial correspondiente:

a. En el caso de exención total, deberá presentarse certificado emitido por la Administración competente para la exacción del impuesto. En este sentido obsérvese que no es válida la declaración de un responsable de la entidad beneficiaria de la ayuda certificando que no repercuten IVA soportado.

b. En el caso de prorrata, deberá presentarse:

   i. Si se trata de prorrata general: certificado emitido por la Administración competente para la exacción del impuesto y copia de las declaraciones anuales de IVA correspondientes al periodo de ejecución del proyecto, según los modelos de declaración vigentes.

   ii. Si se trata de prorrata especial: certificado emitido por la Administración competente para la exacción del impuesto y relación de facturas vinculadas con el proyecto, así como copia del libro de IVA en el que aparezcan reflejadas.

5. Verificar los importes de los ingresos de la actividad subvencionada en el Convenio, indicados en la Declaración responsable de ingresos y gastos del apartado 8.5, entre los que se incluyen subvenciones, cuotas, ingresos o recursos para la financiación de las actividades procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
6. Se verificará que los importes declarados están correctamente reflejados en la contabilidad de la entidad.

II. CONTENIDO DEL INFORME

El Informe de auditoría deberá reflejar y dejar evidencia de:

1. Las incidencias encontradas en la revisión del excel Cuenta justificativa para cada tipo de gasto, detallando los motivos de todos aquellos gastos no admitidos.
2. La verificación de que la pestaña 5 de la Cuenta justificativa contiene los importes de todos los gastos efectivamente realizados y pagados por UCAN para la ejecución tanto del Convenio como de su actividad general del año que corresponda.
3. La verificación de que la pestaña 6 de la Cuenta justificativa, en su columna I, muestra los importes de gastos e ingresos efectivamente soportados y devengados respectivamente por UCAN, tanto para Convenio como para el total UCAN.
4. La verificación de que la celda M17 de la pestaña 6 de la Cuenta justificativa muestra el resultado económico del Convenio UCAN.
5. El resultado de la auditoría, cumplimentando los datos de la pestaña 7. A cumplimentar por auditoría.